

tramitado y aprobado en el expediente de vertido correspondiente. Asimismo queda prohibida el establecimiento en el cauce de escombros, acopios, medios auxiliares y en general de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el Ayuntamiento concesionario de los males que pudieran seguirse por esta causa con motivo de las obras y de su cuenta los trabajos, que la Administración ordene realizar, para mantener la capacidad de desagüe del torrente en el tramo afectado por dichas obras.

14. El concesionario queda obligado a cumplir tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies dulceacuicolas.

15. El concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce cubierto para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos, siendo responsable de los daños que se ocasionen a las obras o a terceros por negligencia en el cumplimiento de esta obligación.

16. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o ferrocarriles, por lo que el Ayuntamiento concesionario habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes, encargados de su policía y explotación.

17. La autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público se otorga por un plazo máximo de noventa y nueve años. La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a indemnización a favor del concesionario.

18. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y autorización, en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

20463 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Supresión de curvas peligrosas en la CC-635, de Riaño a Oviedo, punto kilométrico 15,0», en la localidad de Acebedo.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Supresión de curvas peligrosas en la CC-635, de Riaño a Oviedo, punto kilométrico 15,0», en la localidad de Acebedo, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan. Pudiendo los propietarios personarse acompañados de Perito y Notario, si lo estimasen oportuno; advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

León, 13 de agosto de 1976.—El Ingeniero Jefe.—6.105-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela	Propietario	Clase	Superficie m ²
1	Comunal	Mte.	4.320
2	Rogelio Martínez	P. A.	470
3	Vidal Rubio Sierra	Prad.	535
4	Piedad Alvarez Castaño.	Prad.	548
5	Juan Alvarez Castaño ...	Prad.	23
6	Hermógenes Alvarez	Prad.	112
7	Matías Rodríguez	P. A.	284
8	Porfidio Díez Fernández.	L. S.	46
9	Justina Teresa Fernández.	L. S.	3
10	Vicente Gómez Martínez.	P. A.	198
11	Restituto Alvarez Fernández	P. A.	429
12	Comunal	Mte.	954
13	Comunal	Mte.	2.118
14	Comunal	Mte.	912

20464

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de Autopistas del Atlántico, tramo: Rande-Pontevedra Sur, enlace de Pontevedra Sur, término municipal de Pontevedra, provincia de Pontevedra.

Aprobado por Resolución ministerial de 10 de agosto de 1976 el proyecto del tramo Rande-Pontevedra Sur, de la Autopista del Atlántico.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículos 16-1 y 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Pontevedra, al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley vigente de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Pontevedra se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de dichos derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiarios de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 1 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—7.349-F.

ANEXO QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE PONTEVEDRA

Reformado II del proyecto de: Autopista del Atlántico. Unidad operativa número IX. Pontevedra Sur-Rande. Enlace Pontevedra Sur

Número de fincas	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
321 a 336	11	noviembre	10,00
337 a 352	11	noviembre	11,00
353 a 368	11	noviembre	12,00
369 a 384	11	noviembre	13,00
385 a 400	11	noviembre	16,30
401 a 416	11	noviembre	17,30
417 a 433	11	noviembre	18,30
434 a 450	12	noviembre	10,00
451 a 466	12	noviembre	11,00
467 a 482	12	noviembre	12,00
483 a 500	12	noviembre	13,00
501 a 516	12	noviembre	16,30
517 a 533	12	noviembre	17,30
534 a 550	12	noviembre	19,30
551 a 567	16	noviembre	10,00
568 a 584	16	noviembre	11,00
585 a 600	16	noviembre	12,00
601 a 616	16	noviembre	13,00
617 a 633	16	noviembre	16,30
634 a 650	16	noviembre	17,30
651 a 666	16	noviembre	18,30
667 a 683	17	noviembre	10,00
684 a 700	17	noviembre	11,00
701 a 716	17	noviembre	12,00
717 a 733	17	noviembre	13,00
734 a 750	17	noviembre	16,30
751 a 765	17	noviembre	17,30